

Sunchales, 1 de noviembre de 1984.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 463/84

VISTO:

Que la Ordenanza N° 18/84 – 442/84-, relacionada con el otorgamiento de planos tipo por parte de la Municipalidad, a personas de escasos recursos, que en su artículo 11, limita el número de dichos planos a la cantidad de 60 (sesenta), y;

CONSIDERANDO:

Que en la práctica, dicha limitación trae aparejado serios perjuicios a vecinos de la ciudad con interés de construir su propio techo, más aún teniendo en cuenta el grave problema que representa para la ciudad, la falta de vivienda digna.-

Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 463/84

Art. 1º) Modificase el artículo 11 (once) de la Ordenanza N° 18/84 - 442/84, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera “Eleva el número de Obras de acuerdo a las reales necesidades de la ciudad con la única limitación de la capacidad de atención profesional que pueda prestar a ese fin, la repartición respectiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a 1º del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 6 de noviembre de 1984.-

DR. ROBERTO E. ROLANDI
SEC. DE GOBIERNO

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL